ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. DAVID PÉREZ GARCÍA

CONCEJALA-SECRETARIA SUPLENTE

Da SUSANA MOZO ALEGRE

CONSEJEROS DE GOBIERNO

Dª SILVIA CRUZ MARTÍN
LAURA PONTES ROMERO
Dª ANA Mª GONZÁLEZ GONZÁLEZ
D. ANTONIO LUIS GALINDO
CASADO.
D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.
D. LUIS ALBERTO ESCUDERO

ESTÉVEZ. D. IGNACIO GÓMEZ VELAYOS. En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **dos de septiembre de 2015**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, justificando su falta de asistencia la Concejala-Secretaria, Da ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ

Asisten a la presente sesión la Asistente Jurídica, Da ALICIA SÁNCHEZ GALÁN y el Interventor General, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015 (47/2015).

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **dos de septiembre de 2015** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las <u>10.00</u> horas en primera convocatoria y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

1/399.- REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN EXPTE. (27/2015).-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

2/400.- AUTORIZACIÓN Y ABONO DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS PARA EL PERSONAL DE LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2015.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Alcorcón a uno de septiembre de dos mil quince, de lo que yo, la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, P.D. LA PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.- Fdo. Silvia Cruz Martín.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria Suplente si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

1/399.- REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN EXPTE. (27/2015).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Emergencias y Deportes, Sr. Escudero Estévez, de fecha 1 de septiembre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA EL REAJUSTE, SI PROCEDE, DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL CUERPO DE POLICIA MUNICIPAL

A la vista de los informes emitidos por el Oficial Jefe de la Policía Municipal y por la Asesoría Jurídica Municipal, ambos de fecha 1 de septiembre de 2015, y una vez adjudicado el contrato de suministro de vestuario y equipamiento para el Cuerpo de Policía Municipal y atendiendo a las necesidades previsibles desde la fecha de suscripción del contrato hasta el próximo 31 de diciembre, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"A la vista de la nota remitida por el Oficial Jefe de la Policía Municipal de fecha 1 de septiembre de 2015 y ante las circunstancias que se justifican en el mismo, proceder al reajuste de anualidades del contrato de **SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL CUERPO DE POLICIA MUNICIPAL** (EXPTE. 27/2015) adjudicado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de agosto de 2015 a EL CORTE INGLÉS, S.A. con CIF A-28017895 conforme el siquiente desglose:

2015 125.000,00 euros 2016 200.000,00 euros

2017 75.000,00 euros.

Alcorcón, a 1 de septiembre de 2015.

El Concejal Delegado de Seguridad, Emergencias y Deporte. Fdo: Luis Escudero Estévez"

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 1 de septiembre de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de Contratación nº 27/15

ASUNTO: REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL CUERPO DE POLICIA MUNICIPAL.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 27/2015 especialmente en el informe anterior de esta Asesoría Jurídica de fecha 13 Y 21 de agosto de 2015, en cuya virtud se procedió, una vez finalizado el procedimiento licitatorio, por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el siguiente 31 de agosto a adjudicar el contrato a la empresa EL CORTE INGLÉS, S.A., con CIF A-28017895, al haber obtenido 81,25 puntos en la valoración de las propuestas, por una baja lineal del 25,76 % sobre la totalidad de los precios unitarios establecidos en el cuadro de precios detallado en los pliegos que rigen el contrato.

El contrato dispone de un presupuesto anual máximo de 400.000,00 euros para su dos años de duración, a razón de 200.000,00 €/año IVA incluido, plazo que comenzará a partir de la firma del contrato administrativo. Este se suscribirá en el plazo de los cinco días siguientes al transcurso de quince días hábiles contados a partir de la remisión de la notificación del acuerdo de adjudicación a los licitadores y candidatos.

SITUACIÓN PLANTEADA

Mediante NRI de 1 de septiembre actual, remitida por el Oficial Jefe de la Policía Municipal se proceda a un reajuste del importe de las anualidades del gasto del contrato, atendiendo a la fecha de formalización del mismo y a las necesidades municipales.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministro de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales Libro IV y en especial las establecidas en el Capitulo IV de su Titulo II que regula el contrato de suministros.

II.- El Oficial Jefe de la Policía Municipal en su nota de régimen interior informa sobre la necesidad de reajustar el importe de las anualidades del gasto que comprende el contrato, derivado de la fecha de inicio del mismo (previsible a partir del 20 de septiembre próximo).

En consecuencia con lo anterior, se establece el siguiente desglose de anualidades:

2015 125.000,00 euros

2016 200.000,00 euros

2017 75.000,00 euros.

No existiendo inconveniente legal alguno para el reajuste de anualidades de conformidad con lo establecido en el art. 96 del RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aplicable en lo que no se oponga a las disposiciones del vigente Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

III.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP que regula las normas especificas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, quien podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

"A la vista de la nota remitida por el Oficial Jefe de la Policía Municipal de fecha 1 de septiembre de 2015 y ante las circunstancias que se justifican en el mismo, proceder al reajuste de anualidades del contrato de **SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL CUERPO DE POLICIA MUNICIPAL** (EXPTE. 27/2015) adjudicado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de agosto de 2015 a EL CORTE INGLÉS, S.A. con CIF A-28017895 conforme el siguiente desglose:

2015 125.000,00 euros 2016 200.000,00 euros 2017 75.000,00 euros.

> Es cuanto tengo el honor de informar. Alcorcón a 1 de septiembre de 2.015

La Asesoría Jurídica Municipal, La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel"

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Oficial Jefe de la Policía Municipal, Sr. De María García, de fecha 1 de septiembre de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

DE: OFICIAL JEFE DE LA POLICÍA MUNICIPAL

A: CONTRATACIÓN CC: INTERVENCIÓN

ASUNTO: REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PARA POLICÍA MUNICIPAL

Por la presente se le informa que el contrato arriba indicado tenía un presupuesto máximo para el presente año de 200.000 € (IVA incluido). Dado que dicho contrato se ha adjudicado con fecha 31 de agosto de 2015 y teniendo en cuenta los suministros estimados para el presente año, se considera necesario hacer un reajuste de anualidades del contrato, siendo el siguiente:

Año 2015: 125.000 €
Año 2016: 200.000 €
Año 2017: 75.000 €

Lo que comunico para conocimiento y efectos oportunos.

Alcorcón a 01 de septiembre de 2015

EL OFICIAL JEFE DE LA POLICÍA MUNICIPAL Fdo.- Eduardo de María García

Vº Bº CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS Fdo. Luis A. Escudero Estévez"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD** <u>APROBAR</u> la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

"A la vista de la nota remitida por el Oficial Jefe de la Policía Municipal de fecha 1 de septiembre de 2015 y ante las circunstancias que se justifican en el mismo:"

PRIMERO.- <u>PROCEDER</u> al reajuste de anualidades del contrato de **SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL CUERPO DE POLICIA MUNICIPAL** (EXPTE. 27/2015) adjudicado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de agosto de 2015 a EL CORTE INGLÉS, S.A. con CIF A-28017895 conforme el siguiente desglose:

2015 125.000,00 euros

2016 200.000,00 euros

2017 75.000,00 euros.

SEGUNDO.- <u>COMUNICAR</u> al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

<u>ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE</u> CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

- 2/400.- AUTORIZACIÓN Y ABONO DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS PARA EL PERSONAL DE LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2015.-
- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Urbanismo y Vivienda, Sr. Miguel Prieto, de fecha 28 de agosto de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA, (EN SUPLENCIA DE LA CONCEJAL DELEGADA

DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO), A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE APROBACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS POR PERSONAL DE LA CONCEJALIA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2015.

La Jefe de Sección de la Asesoría Jurídica ha emitido informe el 27 de agosto de 2015 sobre los trabajos extraordinarios solicitados por el personal de la Concejalía de Mantenimiento cuyo contenido es del siguiente literal:

"Dadas las características de las Fiestas Patronales del Ayuntamiento de Alcorcón, la necesidad de instalación de diferentes infraestructuras y la variedad de horarios de los eventos, el volumen y duración de los mismos así como los imprevistos que puedan surgir, justifican la necesidad de la realización de trabajos extraordinarios por el personal de la Concejalía de Mantenimiento, toda vez que los mismos no pueden realizarse dentro del horario habitual. Dicha necesidad surge todos los años, habiéndose aprobado en 2014 un total de 590 horas extraordinarias para tal fin.

En el presente ejercicio, el Encargado General de Mantenimiento, con fecha 26 de agosto de 2015 solicita determinadas horas extraordinarias a realizar por la Brigada Municipal de Vías y Obras, que computa erróneamente en 339 horas, siendo lo correcto 346 horas, puesto que hallándose compuesto el turno de tarde por 7 personas, las cuatro horas que cada uno deben realizar el viernes 4 de septiembre, totalizan 28 horas en lugar de las 14 señaladas. Igualmente, el día 8 de septiembre por la tarde, siendo 6 los trabajadores y 7 las horas a ejecutar cada uno, son necesarias 42 horas y no las 49 consignadas.

Dichos extremos han sido tenidos en cuenta en el informe técnico emitido el 27 de agosto de 2015, que totalizan la necesidad de prevér 406 horas extraordinarias, al señalar que, además de las 346 horas a realizar por la brigada, es necesaria la intervención de técnicos y del Jefe de Almacén La distribución de las mismas por categorías está pormenorizado en el informe técnico, a cuyo literal nos remitimos.

La regulación de las horas extraordinarias está prevista en el artículo 52 del Convenio del personal Laboral del Ayuntamiento y en el mismo precepto del Acuerdo para el personal funcionario 2008-2011, prorrogado y vigente en este extremo. Ambos preceptos establecen en su apartado d) que la solicitud de horas extraordinarias será remitida por la Concejalía correspondiente a la Concejalía de Recursos Humanos.

Corresponde a la Concejal de Urbanismo, Obras y Mantenimiento la solicitud de trabajos extraordinarios ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado Vigésimo Noveno de la parte dispositiva del Decreto de Delegación de la Alcaldía Presidencia de 17 de junio de 2015.

Igualmente, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía Presidencia sobre suplencias, también de fecha 17 de junio de 2015, en el apartado II de su única disposición, se significa que en caso de ausencia el Concejal Delegado, será suplido en el ejercicio de las competencias delegadas por el Director General dependiente de la Concejalía.

En mérito de cuanto antecede, debe formularse proposición por el Director General de Urbanismo por ausencia de la Concejal Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, dando traslado del expediente a la Concejalía de Recursos Humanos para que lo tramite y, en su caso, remita a la Junta de Gobierno la autorización de las citadas horas. A continuación, procederá la designación por la Concejal del Area de los trabajadores

concretos que las ejecutarán . En todo caso, el articulo 52 requiere que su ejecución se lleve a cabo en primer término por los trabajadores que se ofrezcan voluntarios.

Lo que se informa a los efectos oportunos."

En consecuencia, a tenor de las competencias que, ante la ausencia de la Concejal Delegada, tengo atribuidas por Decreto de la Alcaldía Presidencia de 17 de junio de 2015 previos los trámites oportunos a realizar por la Concejalía de Recursos Humanos ,incluso ante la Intervención Municipal, a la Junta de Gobierno Local

VENGO A PROPONER:

-PRIMERO.- AUTORIZAR con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales la ejecución de 406 horas extraordinarias por el personal de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, conforme al siguiente desglose:

Categoría	Horas Totales	Horas Festivas	Horas Diurnas	Horas Nocturnas
Técnico	40	14	13	13
Jefe Almacén	20	6	7	7
Encargado / Capataz	49	41	0	8
Oficial	49	49	0	0
Conductor	78	62	0	16
Ayudante	24	0	0	24
Operario	130	130	0	0
Peón	16	16	0	0
TOTAL HORAS	406			

-SEGUNDO.-DESIGNAR a los trabajadores concretos que desarrollarán los trabajos extraordinarios mediante Resolución de la Concejal de Urbanismo, Obras y Mantenimiento conforme a las competencias que le han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía Presidencia de 17 de junio de 2015.

TERCERO.- TRAMITAR el expediente por la Concejalía de Mantenimiento.

Alcorcón a 28 de agosto de 2015

LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO (P.S. EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO) Don Ismael Miguel Prieto"

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, y Parques y Jardines, de fecha 28 de agosto de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA EL COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS EN RELACION CON LA PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA (EN SUPLENCIA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO), EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS Y SU POSTERIOR ABONO EN NÓMINA

POR LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS ESPECIALES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2015.

Estando próximo el comienzo de las Fiestas Patronales del municipio y siendo necesario para su normal desarrollo un refuerzo en las tareas del personal adscrito a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento.

La proposición que eleva el Director General de Urbanismo y Vivienda (en suplencia de la Concejal Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento), está fundada en las necesidades expresadas y pormenorizadas en los siguientes informes que obran en el presente expediente:

- Informe de fecha 26 de agosto de 2015 del Encargado General de Mantenimiento (cuantificación de horas necesarias).
- Informe de fecha 27 de agosto de 2015 del Arquitecto Técnico Municipal y del Ingeniero Técnico de Obras Públicas.
- Informe jurídico de fecha 27 de agosto de 2015 de la Jefa de Sección de la Asesoría Jurídica Municipal.

A la vista de los mismos y justificadas igualmente las causas por el Director General de Urbanismo, se solicita, del órgano competente la autorización para realizar un montante total de <u>406 horas de trabajos especiales (386 horas nocturnas/festivas y 20 diurnas).</u>

Habiéndose realizado por esta Concejalía la cuantificación económica de las horas que se solicitan, suponen un importe total de **14.874,79-€**.

Deberá solicitarse de la Intervención municipal la oportuna retención de crédito.

Es competente para su aprobación, la Junta de Gobierno Local conforme el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de julio de 2015.

Es cuanto tengo que informar.

En Alcorcón, a 28 de agosto de 2015.

EL COORDINADOR Fdo: Carlos M. Guitart Sánchez."

- Considerando el informe técnico de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, de fecha 27 de agosto de 2015, así como el del Encargado General de la misma Concejalía, de fecha 26 de agosto de 2015, y que obran en el presente expediente.
- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 1 de septiembre de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2015

Se recibe en esta Intervención expediente 238/15 relativo a la autorización y abono de trabajos extraordinarios a realizar por diverso personal de la Concejalía de Mantenimiento del Ayuntamiento de Alcorcón, con motivo de las fiestas patronales de septiembre de 2015.

En relación al asunto de referencia esta Intervención tiene a bien informar:

<u>Primero</u>: El expediente a que se refiere el presente informe tiene por objeto la autorización de trabajos extraordinarios a realizar por personal funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón, con motivo de las fiestas patronales de septiembre de 2015.

Segundo: Que el artículo 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública, establece, con carácter básico, los conceptos retributivos de los funcionarios y dispone en su apartado 3 que: "Son retribuciones complementarias: (...) d) Las gratificaciones por servicios extraordinarios, fuera de la jornada normal, que en ningún caso podrán ser fijas en sus cuantías ni periódicas en su devengo."

<u>Tercero</u>: El Artículo 52 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2011 dispone, en cuanto a las horas extraordinarias que "a) Las partes firmantes coinciden en los efectos positivos que pueden derivarse de una política social solidaria conducente a la supresión de las horas extraordinarias. Por ello, acuerdan, con el objeto de la creación de empleo, reducir al mínimo imprescindible las mismas extraordinarias, ajustándose a los siguientes criterios:

- 1. Horas extraordinarias que vengan exigidas por necesidad de reparar siniestros, para prevenir y resolver situaciones de riesgo extraordinarias y otros daños extraordinarios y urgentes, así como en caso de riesgo de pérdida de materias primas: el criterio a seguir es su realización, y no tendrán el carácter de voluntarias.
- 2. Horas extraordinarias necesarias por ausencias imprevistas, cambios de turnos y otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad que se trate; el criterio es su realización, siempre que no puedan ser sustituidas por la utilización de los distintos tipos de contratación previstos legalmente.
- 3. Ambas partes convienen en que todas las horas realizadas al amparo de los apartados anteriores, tendrán el carácter de estructurales. Se prohíbe la realización de horas extraordinarias que no tengan este carácter.
 - b) La realización de horas extraordinarias tiene carácter voluntario y sólo se realizarán de forma excepcional, por necesidades del servicio plenamente justificadas. En todo caso, no podrán realizarse en número superior a ochenta al año, computándose de 1 de enero a 31 de diciembre. No se computarán a estos efectos las consideradas de emergencia o fuerza mayor.

En cualquier caso, la Corporación se compromete a la creación de un puesto de trabajo por cada 800 horas anuales realizadas en un mismo servicio y categoría profesional.

c) Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

Hora extraordinaria = (RBA* : 1512) x 185%

Hora extraordinaria festiva/nocturna = (RBA* : 1512) x 225%

Siempre que la organización del trabajo lo permita, las horas extraordinarias podrán ser compensadas por tiempo de descanso, en lugar de ser remuneradas y con aceptación individual de los/as trabajadores/as interesados/as; se contabilizarán dos horas de descanso por cada hora extraordinaria realizada, y tres horas de descanso en el caso de horas extraordinarias festivas/nocturnas, excepto que el descanso se disfrute en horario festivo/nocturno; en tal supuesto, tendrán la consideración de horas extraordinarias normales."

<u>Cuarto</u>: Según informe del Coordinador de Recursos Humanos, dichos trabajos extraordinarios suponen un gasto para el Ayuntamiento de 14.874,79 €.

Quinto: En el Presupuesto del Ayuntamiento de Alcorcón para el ejercicio 2015 existe crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación 30-221.00-151.00 Otras prestaciones económicas-Gratificaciones para atender el gasto propuesto (nº Operación 220150012188).

Es cuanto se tiene a bien informar. Alcorcón, a 1 de septiembre de 2015. EL INTERVENTOR GENERAL, Fdo: L. Miguel Palacios Albarsanz."

"RC Clave Operación...... 100 Signo....... 0

CONTABILIDAD DEL	_	No Op. Anterior:
PRESUPUESTO DE	RETENCIÓN DE	Nº Expediente:
GASTOS	CRÉDITO	Aplicaciones: 1
PRESUPUESTO CORRIENTE		Oficina:
		Ejercicio: 2015

Presupuesto: 2015.

Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP 30 22100 15100 22015003528 14.874,79

GRATIFICACIONES

^{*}RBA=Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones.

IMPORTE EUROS:

- CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS. (14.874,79 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXP.238/15 AUTORIZACIÓN TRABAJOS EXTRAORDINARIOS FIESTAS PATRONALES 2015 PERSONAL CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO.

<u>CERTIFICO</u>: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150012188.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 01/09/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por 1.- Interventor de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 01/09/2015 12:40. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- <u>AUTORIZAR</u> con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales la ejecución de 406 horas extraordinarias por el personal de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, conforme al siguiente desglose

Categoría	Horas Totales	Horas Festivas	Horas Diurnas	Horas Nocturnas
Técnico	40	14	13	13
Jefe Almacén	20	6	7	7
Encargado / Capataz	49	41	0	8
Oficial	49	49	0	0
Conductor	78	62	0	16
Ayudante	24	0	0	24
Operario	130	130	0	0
Peón	16	16	0	0
TOTAL HORAS	406			

SEGUNDO.- DESIGNAR a los trabajadores concretos que desarrollarán los trabajos extraordinarios mediante Resolución de la Concejal de Urbanismo, Obras y Mantenimiento conforme a las competencias que le han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía Presidencia de 17 de junio de 2015.

TERCERO.- <u>COMUNICAR</u> a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sección de Mantenimiento, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y quince minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

EL PRESIDENTE

LA CONCEJALA-SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Susana Mozo Alegre.

DILIGENCIA: La presente Acta <u>ha sido aprobada</u> en virtud del acuerdo nº 2/402 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 9 de septiembre de 2015, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.